



INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL) en el que se señala que al Presupuesto de la entidad local habrá de unirse “Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto”, y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico–financiero en relación con el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el ejercicio 2025.

PRIMERO. - El artículo 162 del TRLRHL dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. - La Legislación aplicable, en esencia, es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica



- 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (en situación de prórroga)
 - Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
 - Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

TERCERO. - PRESUPUESTO

El presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el ejercicio económico de 2025, está integrado, además de por el de la propia Corporación, por el de la Sociedad Mercantil de capital 100% municipal, Empresa Pública Servicios Municipales De Granadilla De Abona, S.L. (Sermugran), Esta Sociedad tiene la consideración de Medio Propio Instrumental y Servicio Técnico. Cumplimiento de la Regla del 80-20, artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que la Entidad de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Entidad tiene la consideración de medio propio personificado, respecto del Ayuntamiento de Granadilla de Abona como poder adjudicador para la realización de cualesquiera trabajos o servicios comprendidos en su Objeto Social, y, por tanto, forma parte del perímetro de consolidación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario y, por ello tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990, deben detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.

Teniendo en cuenta el Informe de Consolidación 2025 que se incluye en el expediente del Presupuesto, utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, aprobados con el programa anual de actuación, inversión y financiación



aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad municipal, así como las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, una vez eliminadas las operaciones internas, arroja el siguiente estado de consolidación;

A. ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO.

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	SERMUGRAN	TOTAL	ELIMINAC.	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	13.433.363,26 €	- €	13.433.363,26 €	- €	13.433.363,26 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	15.530.634,70 €	- €	15.530.634,70 €	- €	15.530.634,70 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	11.326.867,77 €	722.455,00 €	12.049.322,77 €	- €	12.049.322,77 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	19.423.889,48 €	11.865.348,47 €	31.289.237,95 €	11.865.348,47 €	19.423.889,48 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	1.883.673,33 €	- €	1.883.673,33 €	- €	1.883.673,33 €
Ingresos Corrientes	61.598.428,54 €	12.587.803,47 €	74.186.232,01 €	11.865.348,47 €	62.320.883,54 €
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €	- €	- €	- €	- €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.384.444,92 €	- €	4.384.444,92 €	- €	4.384.444,92 €
Ingresos capital	4.384.444,92 €	- €	4.384.444,92 €	- €	4.384.444,92 €
Total Operaciones No Financieras	65.982.873,46 €	12.587.803,47 €	78.570.676,93 €	11.865.348,47 €	66.705.328,46 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00 €	- €	150.000,00 €	- €	150.000,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS.	- €	- €	- €	- €	- €
Ingresos Financieros	150.000,00 €	- €	150.000,00 €	- €	150.000,00 €
Total	66.132.873,46 €	12.587.803,47 €	78.720.676,93 €	11.865.348,47 €	66.855.328,46 €

B. ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	SERMUGRAN	TOTAL	ELIMINAC.	PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	16.953.839,26 €	9.520.417,63 €	26.474.256,89 €	- €	26.474.256,89 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	36.235.053,16 €	2.156.731,55 €	38.391.784,71 €	11.865.348,47 €	26.526.436,24 €
3 GASTOS FINANCIEROS.	43.000,00 €	266.231,00 €	309.231,00 €	- €	309.231,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.679.534,74 €	- €	4.679.534,74 €	- €	4.679.534,74 €
5 FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00 €	- €	100.000,00 €	- €	100.000,00 €
Gastos Corrientes	58.011.427,16 €	11.943.380,18 €	69.954.807,34 €	11.865.348,47 €	58.089.458,87 €
6 INVERSIONES REALES.	7.820.346,30 €	- €	7.820.346,30 €	- €	7.820.346,30 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	150.000,00 €	- €	150.000,00 €	- €	150.000,00 €
Gastos de Capital	7.970.346,30 €	- €	7.970.346,30 €	- €	7.970.346,30 €
Total Operaciones No Financieras	65.981.773,46 €	11.943.380,18 €	77.925.153,64 €	11.865.348,47 €	66.059.805,17 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	151.100,00 €	- €	151.100,00 €	- €	151.100,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS.	- €	- €	- €	- €	- €
Gastos Financieros	151.100,00 €	- €	151.100,00 €	- €	151.100,00 €
Total	66.132.873,46 €	11.943.380,18 €	78.076.253,64 €	11.865.348,47 €	66.210.905,17 €

CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto consolidado para el ejercicio 2025, asciende en ingresos a **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.855.328,46.-€)**, y en gastos a **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (66.210.905,17.-€)**, con un superávit de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS. (644.423,29.-€)**, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4



del TRLRHL, que estipula que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

El Presupuesto Municipal, está nivelado en cuanto al total de ingresos y gastos en la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES CINTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.132.873,46.-€)**, siendo los ingresos corrientes **(61.598.428,54.-€)**, superior a los gastos corrientes más la amortización **(58.011.427,16.-€)**.

QUINTO. - PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. MARCO PRESUPUESTARIO (2024-2026)

Establece el artículo 29 de la LOEPSF, lo siguiente:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

El artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se



remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

De la comparación entre las previsiones del Plan Presupuestario 2025 y las del Presupuesto para el mismo año, tras eliminar las operaciones internas y armonizar las cuentas de Sermugran en lo relativo a los ingresos, se deriva el siguiente resultado:

Cap	Denominación	Plan 2025		Presupuesto 2025		Variación
		EUROS	%	EUROS	%	
I	Impuestos directos	12.518.000,00	20,83%	13.433.363,26	20,09%	6,81%
II	Impuestos indirectos	12.838.449,00	21,36%	15.530.634,70	23,23%	17,33%
III	Tasas y otros ingresos	10.534.000,00	17,53%	12.049.322,77	18,02%	12,58%
IV	Transferencias Corrientes	23.547.025,00	39,18%	19.423.889,48	29,05%	-21,23%
V	Ingresos patrimoniales	507.600,00	0,84%	1.883.673,33	2,82%	73,05%
VI	Enajenación inv. reales	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
VII	Transferencia de capital	-	0,00%	4.384.444,92	6,56%	100,00%
VIII	Activos financieros	150.000,00	0,25%	150.000,00	0,22%	0,00%
IX	Pasivos financieros	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS....		60.095.074,00		66.855.328,46		

Del cuadro anterior se puede concluir que las previsiones de ingresos consolidados son un 8,90 % superior a las estimadas en el Plan Presupuestario 2025-2027, debido fundamentalmente a la previsión del Fondo Canario de Financiación Municipal, Bloque de Financiación Canario y a los intereses de depósitos.

En relación con los **gastos**, el escenario sería el siguiente:

Cap.	Denominación	Plan 2025		Presupuesto 2025		Variación
		EUROS	%	EUROS	%	
I	Gastos del Personal	26.369.000,00	44,17%	26.474.256,89	39,98%	0,40%
II	Gastos en bs. ctes y ss	25.035.000,00	41,94%	26.526.436,24	40,06%	5,62%
III	Gastos financieros	572.100,00	0,96%	309.231,00	0,47%	-85,01%
IV	Transferencias corrientes	4.940.000,00	8,28%	4.679.534,74	7,07%	-5,57%
V	Fondo de contingencia	200.000,00	0,34%	100.000,00	0,15%	-100,00%
VI	Inversiones reales	2.350.000,00	3,94%	7.820.346,30	11,81%	69,95%
VII	Transferencias de capital	80.000,00	0,13%	150.000,00	0,23%	46,67%
VIII	Activos financieros	150.000,00	0,25%	151.100,00	0,23%	0,73%
IX	Pasivos financieros	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
TOTAL GASTOS....		59.696.100,00		66.210.905,17		

En lo que respecta a los gastos, se observa una diferencia de un 9,84% superior al del Marco Presupuestario para 2025, sobre todo se incrementan los gastos en bienes corrientes y servicios y las inversiones reales.

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto municipal del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, asciende a **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.132.873,46.-€)**, siendo un 6,17% superior al presupuesto del



ejercicio 2024, con una diferencia de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.843.710,07.-€)**.

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Ca p.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Impuestos directos	13.433.363,26 €	20,31 %	12.513.000,00 €	20,09 %	920.363,26 €	
		II Impuestos indirectos	15.530.634,70 €	23,48 %	12.538.918,54 €	20,13 %	2.991.716,16 €	
		III Tasas y otros ingresos	11.326.867,77 €	17,13 %	9.811.220,00 €	15,75 %	1.515.647,77 €	
		IV Transferencias corrientes	19.423.889,48 €	29,37 %	23.196.469,56 €	37,24 %	3.772.580,08 €	
		V Ingresos patrimoniales	1.883.673,33 €	2,85 %	507.600,00 €	0,81 %	1.376.073,33 €	
	Total operaciones corrientes..		61.598.428,54 €			58.567.208,10 €		3.031.220,44 €
	Operaciones de Capital	VI Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
VII Transferencia de capital		4.384.444,92 €	6,63 %	- €	0,00 %	4.384.444,92 €		
Total operaciones de capital..		4.384.444,92 €			- €		4.384.444,92 €	
Operaciones financieras	VII I Activos financieros	150.000,00 €	0,23 %	150.000,00 €	0,24 %	- €		
	IX Pasivos financieros	- €	0,00 %	3.571.955,29 €	5,73 %	3.571.955,29 €		
Total operaciones financieras..		150.000,00 €			3.721.955,29 €		3.571.955,29 €	
Total presupuesto de Ingresos....			66.132.873,46 €		62.289.163,39 €		3.843.710,07 €	

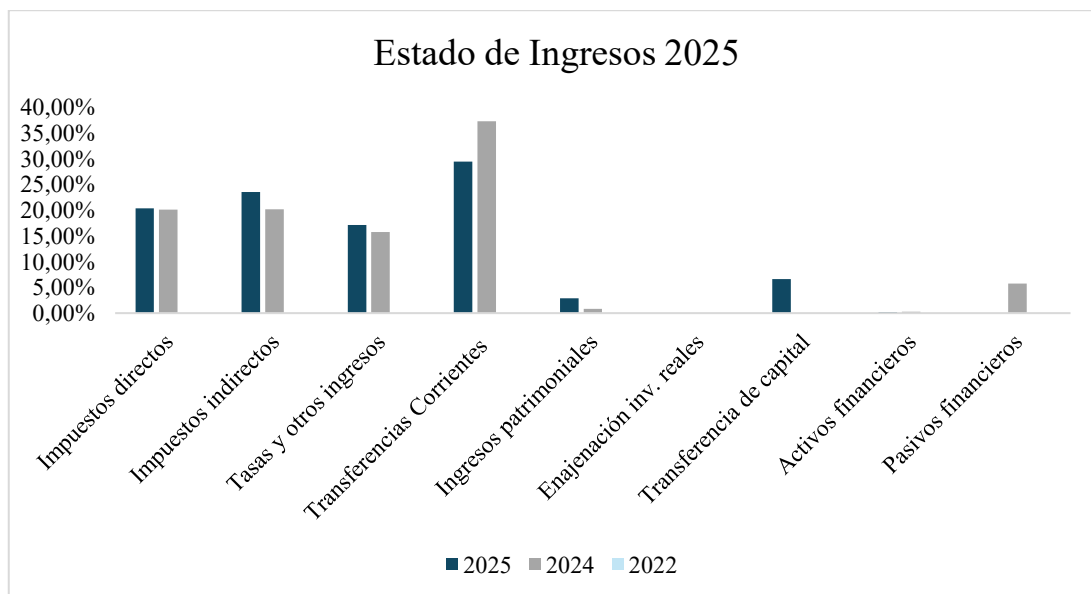
GASTOS								
Tipo de operaciones	Ca p.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I Gastos del Personal	16.953.839,26 €	25,64 %	18.182.275,08 €	29,19 %	1.228.435,82 €	
		II Gastos en bb. corrientes y servicios	36.235.053,16 €	54,79 %	32.647.001,89 €	52,41 %	3.588.051,27 €	
		III Gastos financieros	43.000,00 €	0,07 %	305.828,44 €	0,49 %	262.828,44 €	
		IV Transferencias corrientes	4.679.534,74 €	7,08 %	4.939.870,45 €	7,93 %	260.335,71 €	
		V Fondo de Contingencia	100.000,00 €	0,15 %	300.000,00 €	8,80 %	200.000,00 €	
	Total operaciones corrientes..		58.011.427,16 €			56.374.975,86 €		1.636.451,30 €
	Operaciones de Capital	VI Inversiones reales	7.820.346,30 €	11,83 %	5.484.187,53 €	8,80 %	2.336.158,77 €	
VII Transferencias de capital		150.000,00 €	0,23 %	280.000,00 €	0,45 %	130.000,00 €		
Total operaciones de capital..		7.970.346,30 €			5.764.187,53 €		2.206.158,77 €	
Operaciones financieras	VII I Activos financieros	151.100,00 €	0,23 %	150.000,00 €	0,24 %	1.100,00 €		
	IX Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
Total operaciones financieras..		151.100,00 €			150.000,00 €		1.100,00 €	
Total presupuesto de Gastos....			66.132.873,46 €		62.289.163,39 €		3.843.710,07 €	
Déficit (-) - Superávit (+)			0,00			Variación Porcentual	6,17 %	

El escenario presupuestario para la propia Entidad presenta la siguiente situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2025/2024, dentro del Presupuesto Municipal:

ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	13.433.363,26 €	20,31%	12.513.000,00 €	20,09%
II	Impuestos indirectos	15.530.634,70 €	23,48%	12.538.918,54 €	20,13%
III	Tasas y otros ingresos	11.326.867,77 €	17,13%	9.811.220,00 €	15,75%
IV	Transferencias Corrientes	19.423.889,48 €	29,37%	23.196.469,56 €	37,24%
V	Ingresos patrimoniales	1.883.673,33 €	2,85%	507.600,00 €	0,81%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	4.384.444,92 €	6,63%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	150.000,00 €	0,23%	150.000,00 €	0,24%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	3.571.955,29 €	5,73%
TOTAL INGRESOS....		66.132.873,46 €		62.289.163,39 €	

Gráfico nº 1



Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.132.873,46.-€)**, siendo un 6,17% superior al presupuesto del ejercicio 2024.

Este Presupuesto se ha elaborado, con carácter general, atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2023 y a la evolución del presupuesto del ejercicio 2024.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado, esencialmente, en función de la estimación de ingresos efectuada por la tesorería, para cada una de las figuras tributarias locales.

Para el Capítulo IV se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2024, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto.

En el resto de los casos, se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas. Para el resto de los capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado



A) Ayuntamiento de Granadilla de Abona

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones:

- 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”.
- 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”.
- 114 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales”.
- 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”.
- 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.
- 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”.

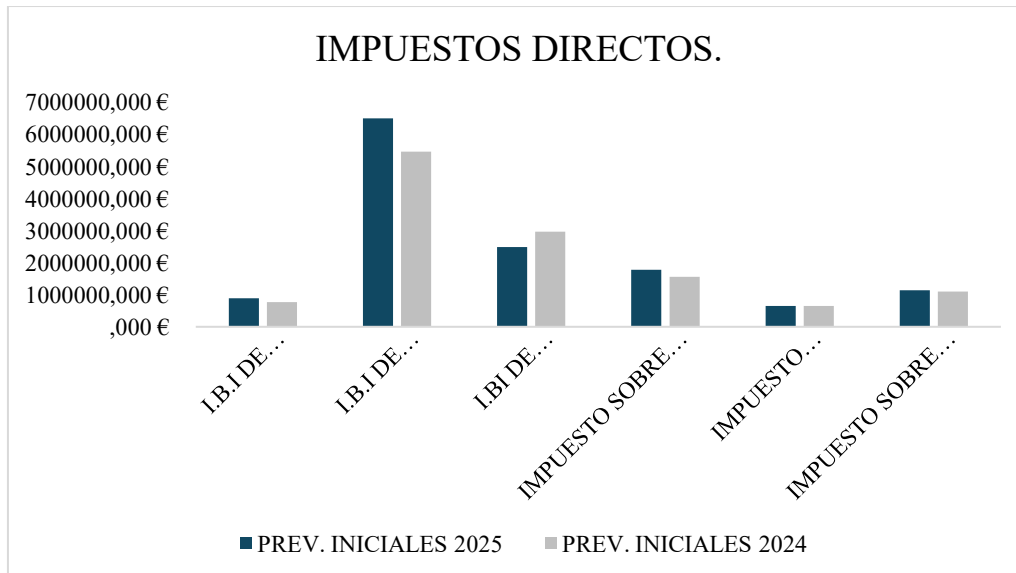
En su conjunto, estas exacciones representan el 20,59% de la totalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (13.433.363,26.-€)** y experimentan un incremento con respecto a las consignadas en el ejercicio anterior de un 7,36% que en términos cuantitativos asciende a **NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (920.363,26.-€)**, tal como lo vemos en la siguiente gráfica:

	DENOMINACIÓN /CONCEPTO	PREV. INICIALES 2025	PREV. INICIALES 2024
11200	I.B.I DE NATURALEZA RÚSTICA	884.944,64 €	773.000,00 €
11300	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	6.503.153,24 €	5.460.000,00 €
11400	I.B.I DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2.482.177,78 €	2.970.000,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1.774.004,51 €	1.560.000,00 €
11600	IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NAT. URBAN	650.000,00 €	650.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.139.083,09 €	1.100.000,00 €



Gráfico nº 2



— IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2025 asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.870.275,66.-€)**.

- Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2025 un tipo de gravamen del 0,40 %, presentan una previsión inicial de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (6.503.153,24.-€)**.
- Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (884.944,64.-€)**, con un tipo de gravamen del 0,75%.
- Las previsiones de IBI de características especiales, con un tipo de gravamen del 1,00%, ascienden **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.482.177,78.-€)**.

— IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2025 ascienden a **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.774.004,51.-€)**, se incrementa con respecto al ejercicio anterior en un 13,71%.



— IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2025 de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €)**. manteniendo las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

— IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2025, se cuantifica en **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.139.083,09.-€)**, manteniendo importes similares a las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS

Las previsiones de los Impuestos Indirectos para el ejercicio 2025 asciende a **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.530.634,70.-€)**. Se incrementa un 23.86% (2.991.716.16.-€) respecto al ejercicio anterior, incremento que obedece a las previsiones de ingresos al alza del Bloque de Financiación Canario respecto a las previsiones iniciales para el 2024.

Está integrado principalmente por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Bloque de Financiación Canario.

Las previsiones para el ICIO ascienden a **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.905.539,49.-€)**. Esta previsión obedece a los datos facilitados por la Oficina Técnica municipal, en relación con los datos incluidos en la liquidación del ejercicio 2023, los datos de 2024 y previsiones para el 2025.

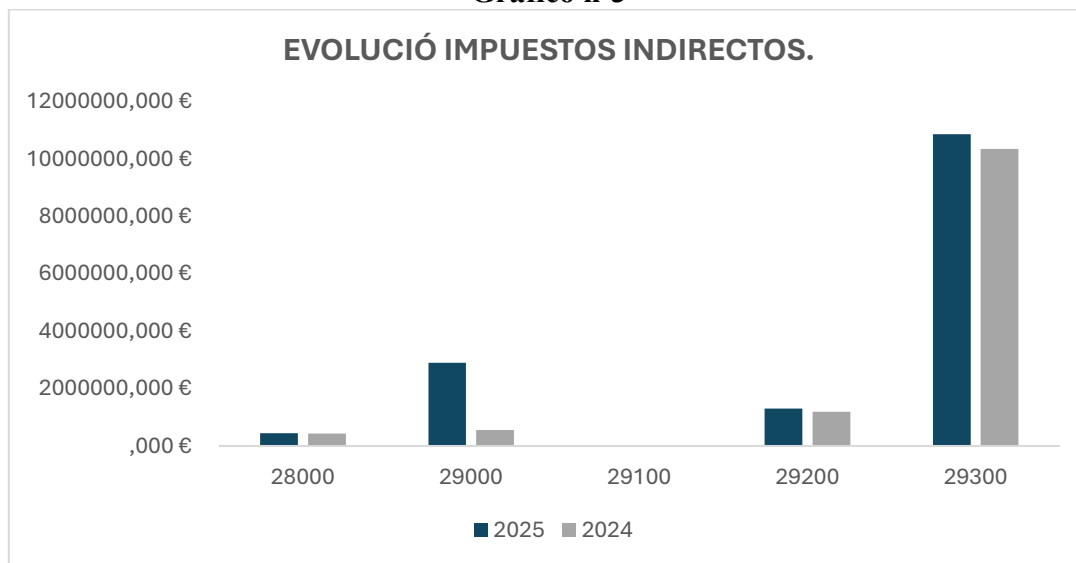
Para la previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2025. El total asciende a **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.174.591,37.-€)**.

Se ha dotado el concepto 28000 Impuestos Indirectos Extinguidos (Compensación por la desaparición del IGTE), para presupuestar con carácter independiente la compensación de la Administración del Estado por la desaparición del mismo.

IMPUESTOS INDIRECTOS.		2025	2024
28000	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS (IGTE)	450.503,84 €	430.901,79
29000	IMPUESTOS S/CONSTRUC., INSTAL. Y OBRAS	2.905.539,49 €	560.000,00
29100	IMPUESTOS SOBRE GASTOS Suntuarios.(COTOS DE CAZA Y PESCA)	125,00 €	125,00 €
29200	ARBITRIO S/IMPORTACIONES Y ENTREGAS DE MERCANCIAS (AIEM)	1.307.584,29 €	1.189.584,54
29300	IMPTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)	10.866.882,08 €	10.358.307,21
Total		15.530.634,70 €	12.538.918,54 €



Gráfico nº3



CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo recoge los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos. Ascende en su totalidad a la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.326.867,77.-€)**, el total experimenta un incremento respecto del ejercicio anterior de 1.515.647,77.-€.

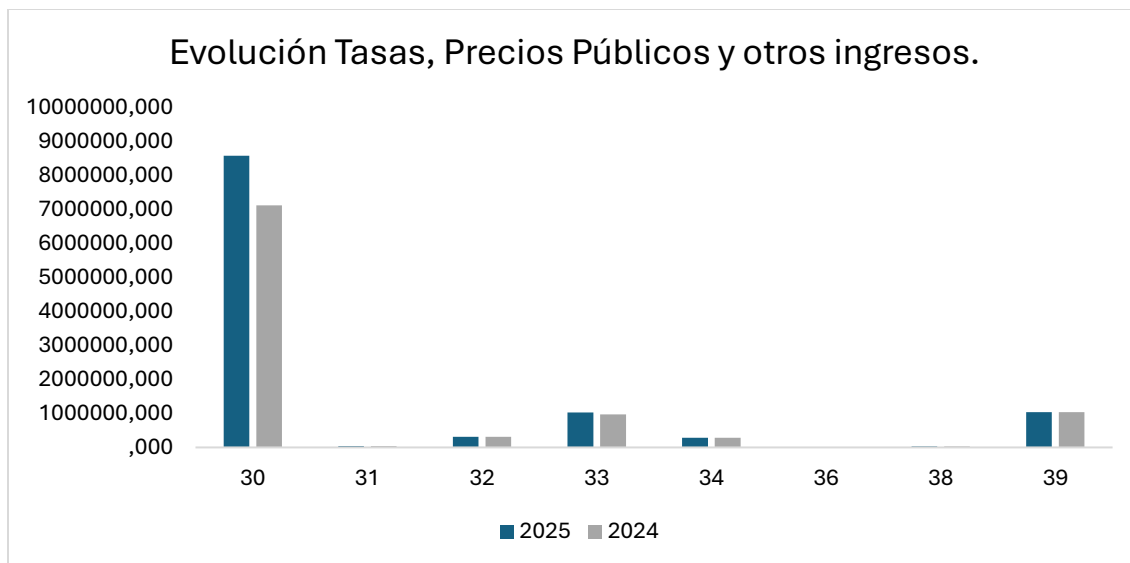
Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, la tasa por el servicio de recogida de basuras y la tasa por servicio de alcantarillado. tal como se recoge en la tabla que se muestra a continuación:

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.		2025
30000	TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	6.000.000,00 €
30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	600.000,00 €
30200	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	1.895.820,51 €

La previsión realizada de las tasas por prestación de servicios se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. Por último, el resumen por artículo del capítulo III se compara con lo presupuestado en el ejercicio 2024 tal como se muestra a continuación:

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.		2025	2024
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	8.592.120,51	7.132.300,00
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	42.000,00	42.000,00
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	314.700,00	314.700,00
33	Tasas Por La Utilización Privativa. Aprovechamiento Especial Del D.P Local.	1.026.877,26	971.050,00
34	Precios Públicos.	281.070,00	281.070,00
36	Ventas.	500,00	500,00
38	Reintegros De Operaciones Corrientes.	34.500,00	34.500,00
39	Otros Ingresos.	1.035.100,00	1.035.100,00
Total		11.326.867,77 €	9.811.220,00 €

Gráfico nº 4



CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **Diecinueve millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (19.423.889,48.-€)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2025, con un 29,37% sobre el total. Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Los conceptos presupuestarios más importantes son:

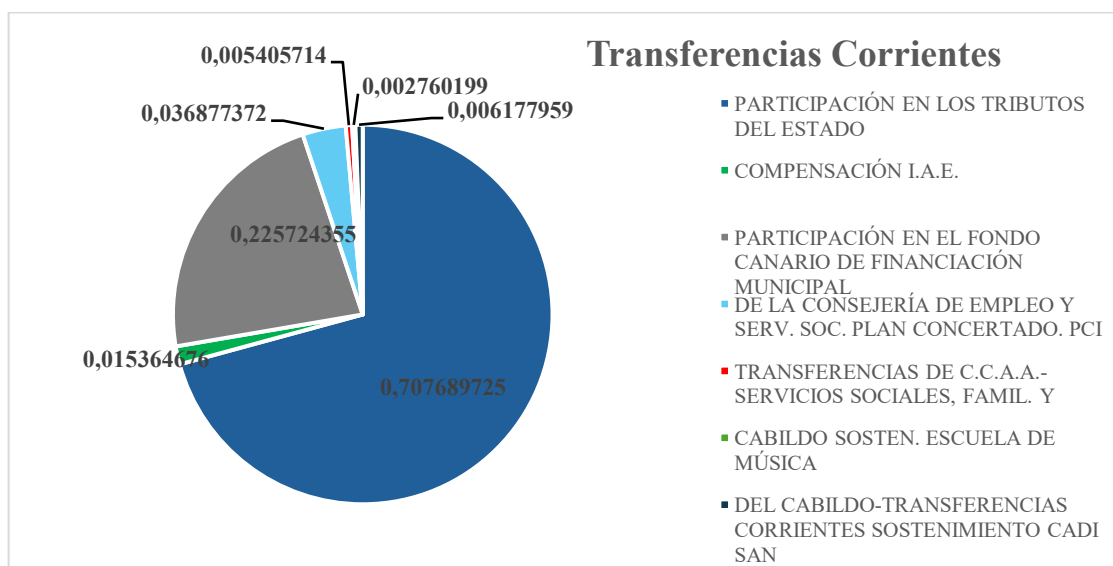
- *Participación en los Tributos del Estado*, que ascienden a **Trece millones setecientos cuarenta y siete mil ochenta y siete euros (13.746.087,00.-€)**. Según información aportada por el la Vicepresidencia Primera del Gobierno.
- *Fondo Canario de Financiación Municipal*, asciende a **cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos 4.384.444,92.-€**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 50% de libre disposición; con el 50% restante reflejado en el capítulo de transferencias corrientes, en los términos autorizados en el ejercicio precedente.



El siguiente desglose muestra el reparto porcentual del capítulo:

SUBCONCEPTO	Denominación	Importe	%
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	13.746.087,00 €	70,77%
42001	COMPENSACIÓN I.A.E.	298.441,76 €	1,54%
45000	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.	4.384.444,92 €	22,57%
45002	DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SERV. SOC. PLAN CONCERTADO. PCI.	716.302,00 €	3,69%
45003	TRANSFERENCIAS DE C.C.A.A.- SERVICIOS SOCIALES, FAMIL. Y	105.000,00 €	0,54%
46101	CABILDO SOSTEN. ESCUELA DE MÚSICA.	53.613,80 €	0,28%
46103	DEL CABILDO-TRANSFERENCIAS CORRIENTES SOSTENIMIENTO CADI SAN ISIDRO.	120.000,00 €	0,62%
TOTAL		19.423.889,48 €	

Gráfico nº 5



CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Con una previsión de ingresos de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.883.673,33.-€)**, se recogen en el presente Capítulo los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos procedentes de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos y por Intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras.

Para el ejercicio 2025 se incrementa en **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.376.073,33.-€)**. Este incremento se debe fundamentalmente a los intereses de depósitos bancarios.



CAPÍTULO VI. -ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2025 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. Ascende a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.384.444,92.-€)**. Obedece al 50% de la previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, facilitados por el Gobierno de Canarias.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00.-€)**, desglosado en dos aplicaciones presupuestarias la 83100 y la 83101.

SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Cuadros – resumen por capítulos – Presupuesto de gastos- Comparativo

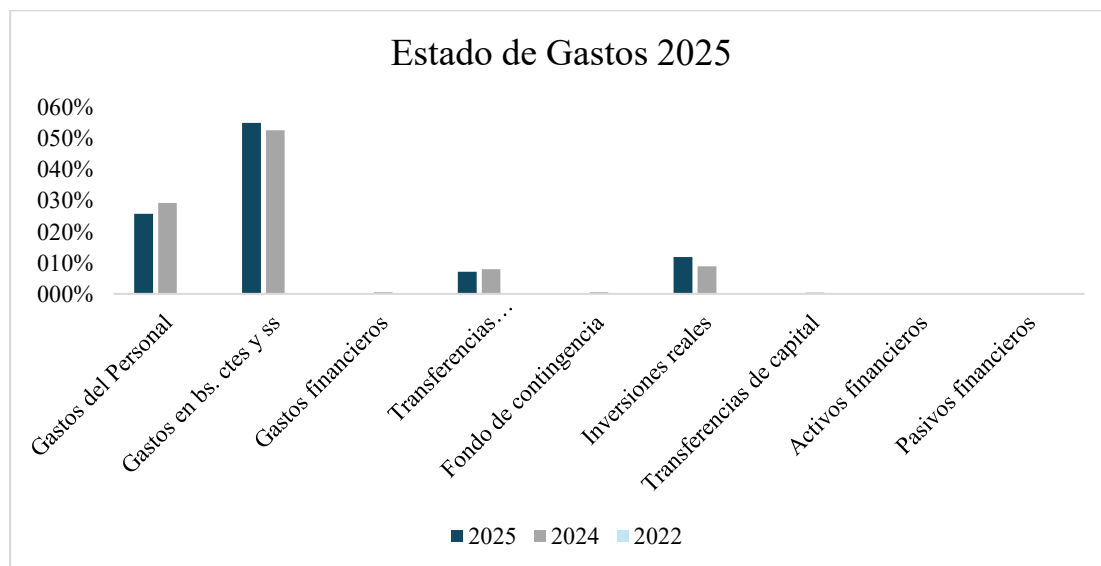
Análisis pormenorizado por capítulos

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	16.953.839,26 €	25,64%	18.182.275,08 €	29,19%
II	Gastos en bs. ctes y ss	36.235.053,16 €	54,79%	32.647.001,89 €	52,41%
III	Gastos financieros	43.000,00 €	0,07%	305.828,44 €	0,49%
IV	Transferencias corrientes	4.679.534,74 €	7,08%	4.939.870,45 €	7,93%
V	Fondo de contingencia	100.000,00 €	0,15%	300.000,00 €	0,48%
VI	Inversiones reales	7.820.346,30 €	11,83%	5.484.187,53 €	8,80%
VII	Transferencias de capital	150.000,00 €	0,23%	280.000,00 €	0,45%



VIII	Activos financieros	151.100,00 €	0,23%	150.000,00 €	0,24%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		66.132.873,46 €		62.289.163,39 €	

Gráfico nº 6



CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

La propuesta de la Plantilla de Personal, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

Las condiciones del trabajo han sido objeto de negociación en el instrumento que define y valora los puestos de trabajo del personal de la entidad local, es decir, la Relación de Puestos de Trabajo.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de



todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (16.953.839,26.-€)**, lo que representa un 25,64% del total de Presupuesto 2025. El Capítulo 1, experimenta respecto al ejercicio anterior, una disminución de -6,76%, que se traduce en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (-1.228.435,82.-€)**. En relación con este aspecto, existe en el expediente informe del capítulo I donde se analizan los hechos más significativos a este respecto. A modo de resumen, se expone a continuación cuadro comparativo de los créditos consignados en el capítulo I para el próximo año 2025 y el ejercicio presupuestario 2024.

		2025	2024
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	568.526,56 €	568.526,56 €
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.	420.693,00 €	388.332,00 €
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	2.069.752,12 €	1.991.369,48 €
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	4.282.427,78 €	4.117.706,72 €
130	LABORAL FIJO.	4.585.251,13 €	724.635,52 €
131	LABORAL TEMPORAL.	27.905,78 €	5.081.205,29 €
143	OTRO PERSONAL.	215.580,00 €	215.580,00 €
150	PRODUCTIVIDAD.	294.138,50 €	352.000,00 €
151	GRATIFICACIONES.	281.701,18 €	306.701,18 €
160	CUOTAS SOCIALES.	3.963.863,21 €	4.192.218,33 €
161	PRESTACIONES SOCIALES.	9.000,00 €	9.000,00 €
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	235.000,00 €	235.000,00 €
	TOTAL	16.723.966,04 €	18.182.275,08 €

La variación que experimenta el Capítulo 1 de Gastos de Personal viene motivado por las siguientes circunstancias:

1. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
2. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
3. Creación de la plaza de funcionario con código de la RPT *SCEP-F-29* denominada como Informador/a turístico y grupo de clasificación A, subgrupo A2.
4. Inclusión de una plaza más de personal eventual, secretario de área.



5. Respecto al presupuesto precedente, y debido a la aplicación de los preceptos legales establecidos en la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, se ha modificado el vínculo de todas las plazas anteriormente clasificadas como personal laboral indefinido a personal laboral fijo a excepción de la plaza de Ingeniero Técnico grupo clasificación II.
6. Amortización de las plazas de:
 - . Técnico medio de diseño Grupo II personal laboral fijo
 - . Educador Grupo II personal laboral fijo
7. Finalmente, respecto al presupuesto 2024 y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de diciembre de 2024, por el que se acuerda el **ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA "SERMUGRAN S.L", CON CIF B- 38.711.248 LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES SIGUIENTES: - SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. - CENTRO DE DÍA VIRGEN DEL PINO. - CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD CADI.** Hecho este que supone la subrogación de:
 - . 45 plazas de Cuidador/a (Grupo de clasificación IV); cuyo coste adaptado a las premisas del ejercicio 2025 supone una cuantía de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.483.826,74.-€)
 - . 1 plaza de Trabajador/a social (Grupo de clasificación II); cuyo coste asciende a CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (41.825,55.-€)
 - . Se transfieren además 57.861.50.-€ que inicialmente se encontraban en la aplicación presupuestaria destinada a la productividad.

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (36.235.053,16.-€)** y representa un 54,79% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (3.588.051,27.-€)**, un 10,99%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2023, 2024 y los RC a futuros emitidos. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes.



En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad, destacando las encomiendas de gestión a la sociedad municipal.

La variación por programa aparece desglosada en el siguiente cuadro:

Conce pto	Descripción	2025	2024	DIFERENCIA	%
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	142.460,50 €	137.493,94 €	4.966,56 €	3,61%
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	238.000,00 €	205.000,00 €	33.000,00 €	16,10%
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	371.300,00 €	405.000,00 €	- 33.700,00 €	-8,32%
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.	30.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	50,00%
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	160.000,00 €	160.000,00 €	- €	0,00%
209	CÁNONES.	41.000,00 €	71.000,00 €	- 30.000,00 €	-42,25%
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	72.000,00 €	53.000,00 €	19.000,00 €	35,85%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	630.724,74 €	884.000,00 €	- 253.275,26 €	-28,65%
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	67.500,00 €	97.400,00 €	- 29.900,00 €	-30,70%
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	45.500,00 €	49.500,00 €	- 4.000,00 €	-8,08%
215	MOBILIARIO.	3.000,00 €	2.900,00 €	100,00 €	3,45%
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	150.000,00 €	240.000,00 €	- 90.000,00 €	-37,50%
220	MATERIAL DE OFICINA.	85.000,00 €	80.000,00 €	5.000,00 €	6,25%
221	SUMINISTROS.	2.889.500,00 €	3.081.400,00 €	- 191.900,00 €	-6,23%
222	COMUNICACIONES.	265.000,00 €	295.000,00 €	- 30.000,00 €	-10,17%
223	TRANSPORTES.	573.500,00 €	609.000,00 €	- 35.500,00 €	-5,83%
224	PRIMAS DE SEGUROS.	80.300,00 €	90.000,00 €	- 9.700,00 €	-10,78%
225	TRIBUTOS.	1.621.000,00 €	1.047.171,56 €	573.828,44 €	54,80%
226	GASTOS DIVERSOS.	655.600,00 €	771.195,00 €	- 115.595,00 €	-14,99%
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	27.935.667,92 €	24.151.941,39 €	3.783.726,53 €	15,67%
230	DIETAS.	115.000,00 €	75.000,00 €	40.000,00 €	53,33%
231	LOCOMOCIÓN.	12.900,00 €	21.000,00 €	- 8.100,00 €	-38,57%
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	100,00 €	0,00 €	100,00 €	100,00%
250	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.	50.000,00 €	100.000,00 €	- 50.000,00 €	0,00%
Total		36.235.053,16 €	32.647.001,89 €	3.588.051,27 €	

CAPÍTULO III: INTERESES FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos financieros, ascendiendo el capítulo III en su totalidad a **CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00.-€)**.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta una disminución del 5,27% respecto del ejercicio anterior, y se cuantifica en **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.679.534,74.-€)**, con el desglose por conceptos siguiente:

Progra ma	Descripción	Subconcep to	Descripción	Importe
--------------	-------------	-----------------	-------------	---------



15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	4539000	Transferencias A Sdad Mercantil, Eepp De Ccaa	5.759,86 €
32000	Administración General De Educación.	4539000	Consorcio Uned	40.000,00 €
23100	Asistencia Social Primaria.	4610000	Transf. Ctes.-A Entidades Locale	20.000,00 €
94300	Transferencias A Otras Entidades Locales.	4660000	A Entidades Locales	4.500,00 €
94300	Transferencias A Otras Entidades Locales.	4660100	Entidades Que Agrup	6.000,00 €
13600	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	4670000	Transf Adm Púb.- A Consorcio Prevención Y Extinción De Incendios	596.129,64 €
93100	Política Económica Y Fiscal.	4670000	A Entidades Locales-A Consorcio Tributos	900.000,00 €
34200	Instalaciones Deportivas.	4720000	Subv Para Reducir Precio A Pagar Por Consumidores	220.881,24 €
43300	Desarrollo Empresarial.	4790000	A Empresas I+D Y Asociaciones Empresa	250.000,00 €
23100	Asistencia Social Primaria.	4800000	A Familias E Instituciones Sin Fi	125.000,00 €
32600	Servicios Complementarios De Educación	4810000	A Fam. E Inst. Sin Fi	500.000,00 €
32710	Juventud	4810000	A Fam. E Inst. S/F Lucro.- Premios	3.000,00 €
13600	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	4890000	Asociación Bomberos Voluntarios Guayota	20.000,00 €
23100	Asistencia Social Primaria.	4890000	A Familias E Instituciones Sin Fi	640.000,00 €
32600	Servicios Complementarios De Educación	4890000	A Familias E Inst.S/F Lu	45.000,00 €
32710	Juventud	4890000	Fundación Don Bosco	50.000,00 €
32720	Mayores	4890000	A Familias E In	40.000,00 €
33400	Promoción Cultural.	4890000	A Familias E Instituciones Sin Fines De	380.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4890000	A Fam E Inst.- Ad Esmugran	40.000,00 €
41000	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca.	4890000	A Empresas E Inst	25.000,00 €
91200	Órganos De Gobierno.	4890000	A Familias E Instituciones Sin Fines De	38.364,00 €
93300	Gestión Del Patrimonio.	4890000	Asociación De Patrimonio De Granadilla	10.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4890100	A Fam E Inst.-C Competitiva	150.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4890200	A Fam E Inst.-C.D. Labrador	95.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4890500	A Fam E Inst.-Cd Achxuraxan	14.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4891500	A Fam E Inst.-Cardones	3.600,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4891600	A Fam E Inst.-les El Médano	3.600,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4891800	A Fam E Inst.-Cd Pollito La Barriada	15.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4892600	A Fam E Inst.-Anadona El Médano	69.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4892700	A Fam E Inst.-Cd Aguabuey	30.500,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4892800	A Fam E Inst.-Cd Charco Pino	72.500,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4893200	A Fam E Inst.-Cb Granada	33.800,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4893300	A Fam E Inst.-Cd Voleibol Siattkari	9.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4893400	A Fam E Inst.-Cd Hinojeros Badminton	7.800,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4893600	A Fam E Inst.- Cd Charcay	10.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4893700	A Fam E Inst.-Cd Oldar Gimm Rítmica	5.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4893800	A Fam E Inst.-Cd The Boatmen Rugby	3.500,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4893900	A Fam E Inst.-Cd Granasur Acojeja	4.200,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4894000	A Fam E Inst.-Mencey Atxoña	28.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4894100	A Fam E Inst.-Aajj Haga Judo	9.400,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4894200	A Fam E Inst.-Taebek Taekwondo	15.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4894300	A Fam E Inst.-Escudería Atogo	45.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4894500	A Fam E Inst.-Cd Trimedia	23.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4894600	A Fam E Inst.-Backuspin Tenis De Mesa	5.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4894800	A Fam E Inst.-Fund.Pedro Rguez Ledesma	8.100,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4894900	A Fam E Inst.-C.D. Mances 78	22.500,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4895000	A Fam E Inst.-Club Ciclista Chindia	8.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4895100	Kaizen Karaye Club	2.400,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4895200	Cd Flying Sheeps Club	3.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4895300	Cd Teidsu	15.000,00 €
34100	Promoción Y Fomento Del Deporte.	4895400	Cd Guaiman Atletismo	9.000,00 €
Total				4.679.534,74 €

CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA

El Capítulo V *Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos* del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”) y un único concepto (el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”. Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”).

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”.

Para dar cumplimiento a dicho artículo se ha creado en el Presupuesto, con cargo al programa 9290 *Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución*, una partida de Fondo de Contingencia con una dotación de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)** para gastos que respondan a dicha naturaleza.

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

El importe del capítulo VI asciende a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.820.346,30.-€)** para 2025, se financiará íntegramente con recursos propios.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.



- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Aplicación Presupuestaria			Denominación del Proyecto	Importe
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	6000000	Inv Repos.-Unidades De Actuación	383.971,00 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	6000100	Expropiación Terreno	450.000,00 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas.	6190000	Asfaltado Y Acondicionamiento Calle Rosario La Maestra	240.451,27 €
17100	Parques Y Jardines.	6190000	Plaza De Los Marineros - Los Abrigos	282.824,08 €
34200	Instalaciones Deportivas.	6190000	Acondicionamiento Cancha Los Cardones	57.000,00 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190100	Obras De Accesibilidad Los Cardones Y Jurada	30.000,00 €
34200	Instalaciones Deportivas.	6190100	Polideportivo Chiñama	180.047,01 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190200	Calle La Niña	17.732,97 €
34200	Instalaciones Deportivas.	6190200	Polideportivo La Hoyita	211.698,62 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190300	Entorno Calle Las Aguilillas	17.186,37 €
17100	Parques Y Jardines.	6190300	Inv. Repos.- Parque Urbano Cho Joaquina Y Pasarela Peatonal	160.961,01 €
34200	Instalaciones Deportivas.	6190300	Campo De Futbol Charco Del Pino	808.000,00 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190400	Unidad De Actuación, Urbanización Varias Vías	150.000,00 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190500	Proyecto Senda Peatonal Avda. Abona	15.000,00 €
15320	Pavimentación De Vías Públicas	6190600	Proyecto Accesibilidad Varia Vías Los Abrigos	15.000,00 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	6220000	Compra Cine Gardi	250.000,00 €
92000	Administración General.	6220000	Compra Antigua Recova	130.000,00 €
13200	Seguridad Y Orden Público.	6230000	Chalecos, Emisoras, Cascos, Aparatos Electrónicos	32.000,00 €
13500	Protección Civil.	6230000	Red De Radiocomunicaciones Digital Municipal	22.000,00 €
32300	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	6230000	Maquinaria Centros	20.000,00 €
13200	Seguridad Y Orden Público.	6230001	Cámaras De Seguridad	214.000,00 €
41000	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca.	6230001	Instalación Fotovoltaica Finca Las Crucitas	64.000,00 €
23100	Asistencia Social Primaria.	6250000	Mobiliario	10.000,00 €
31101	Bienestar Animal	6250000	Mobiliario.	5.000,00 €
32310	Funcionam C. Docentes-Sanipeques	6250000	Mobiliario Sanipeques Renovación Y Nuevas Adquisiciones	10.000,00 €
32700	Fomento De La Convivencia Ciudadana.	6250000	Mobiliario Ludoteca Renovación Y Nuevas Adquisiciones	10.000,00 €
32710	Juventud	6250000	Mobiliario	10.000,00 €
32720	Mayores	6250000	Centro Tercera Edad Mobiliario	5.000,00 €
92000	Administración General.	6260000	Eq Informat En Centros Dependientes Área Desarrollo Econ Y Empleo Y Sector Primario	30.000,00 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	6290000	Parking Modular El Médano	2.924.403,42 €
23100	Asistencia Social Primaria.	6290000	Material Ortoprotésico	15.000,00 €
33210	Bibliotecas Y Archivos.	6290000	Compra De Libros	5.000,00 €
33400	Promoción Cultural.	6290000	Adquisición De Instrumentos Musicales	13.000,00 €
34200	Instalaciones Deportivas.	6290000	Instalaciones Deportivas-Material Deportivo Inventariable	40.000,00 €
34200	Instalaciones Deportivas.	6290100	Parque Skate Park	80.000,00 €



13500	Protección Civil.	6320000	Reparación Y Reforma Espacios Interiores Y Exteriores Edif Municipal Protección Civil	151.500,00 €
16400	Cementerio Y Servicios Funerarios.	6320000	Proyecto Mejora Y Acondicionamiento C. C. Chimiche	50.000,00 €
32300	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	6320000	Necesidades Inversión Centros	150.000,00 €
32310	Funcionam C. Docentes-Sanipeques	6320000	Mejora Y Ampliación Sanipeque	299.376,45 €
34200	Instalaciones Deportivas.	6320000	Proyecto De Mejora Y Acondicionamiento Campo De Futbol De El Médano	42.680,84 €
43200	Información Y Promoción Turística.	6320000	Oficina De Turismo	99.313,42 €
16400	Cementerio Y Servicios Funerarios.	6320100	Proyecto Ampliación Cementerio Municipal	30.000,00 €
34200	Instalaciones Deportivas.	6320100	Redacción Proyectos Polideportivos Casablanca, Atogo, El Desierto, El Salto Y Los Blanquitos	15.000,00 €
16500	Alumbrado Público.	6330000	Ampliación Alumbrado Las Cumbritas	42.799,84 €
41900	Otras Actuaciones En Agricultura, Ganadería Y Pesca.	6330000	Reparación Biotrituradora	5.400,00 €
13200	Seguridad Y Orden Público.	6410000	Gastos En Aplicativos Informáticos	25.000,00 €
TOTAL				7.820.346,30 €

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En el presente ejercicio se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro por un importe total de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00.- €)**.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

En los conceptos 83100 y 83101 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y MIL CIEN EUROS (151.100,00.-€)**. Hacer mención a la dotación por importe de **MIL CIEN EUROS (1.100.-€)**, para la adquisición de una acción de la empresa pública Transportes Interurbanos de Tenerife S.A. (TITSA) para dar cumplimiento a obligación de prestar el servicio de transporte público de acuerdo con la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta obligación varía en función del tamaño del municipio. En concreto, los municipios con más de 20.000 habitantes están obligados a ofrecer el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, tal y como se especifica en la memoria de Alcaldía.

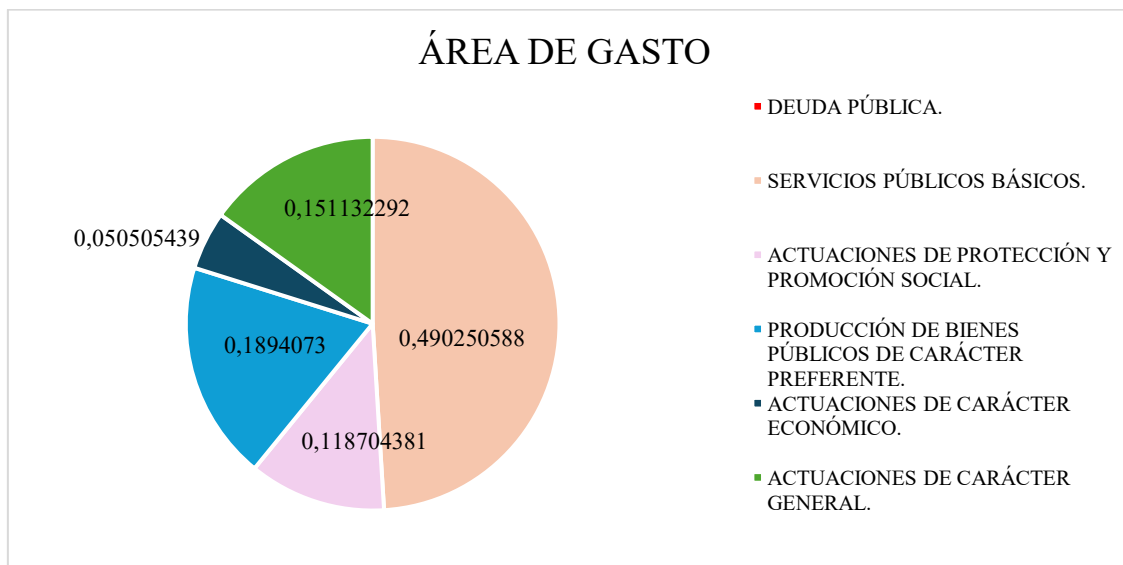
La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos con un 48,03% del total del presupuesto, son el los de mayor importancia relativa, seguido de Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 18,94%; Actuaciones de Carácter General con un 15,11%, Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 11,87% y Actuaciones de Carácter Económico con un 5,05 %, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RESUMEN ÁREA DE GASTO			
0	DEUDA PÚBLICA.		0,00 € 0,00%



1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	32.421.680,10 €	49,03%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	7.850.261,82 €	11,87%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	12.526.048,99 €	18,94%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	3.340.069,82 €	5,05%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	9.994.812,73 €	15,11%
Total		66.132.873,46 €	

Gráfico n°7



B) Sociedades Mercantiles

Para dar cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 168.3 del TRLRHL, el Consejo de Administración de la Sociedad Limitada, titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobó el Presupuesto y PAIFS de la sociedad del ejercicio 2025, presentando su correspondiente previsión de ingresos y gastos:

Empresa Pública Sermugran, S.L.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

(Debe) Haber	2025	2024
1. Importe neto de la cifra de negocios.	11.865.348,47	9.593.878,47
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00	0,00
3. Trab. realizados por la empresa para su activo.	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos.	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación.	722.455,00	722.455,00
6. Gastos de Personal.	-9.508.592,29	-7.499.848,86
7. Otros gastos de explotación.	-2.156.731,55	-1.982.733,00
8. Amortización del inmovilizado.	-444.014,00	-463.625,87
9. Imputación Subv. Inmovil. no financ. y otras	15.281,56	25.456,00
10. Excesos de provisiones.	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones inmov.	0,00	0,00
12. Otros resultados		
A) RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	493.747,19	395.581,74
13. Ingresos financieros.		
14. Gastos financieros.	-266.231,00	-266.231,00
15. Variación de valor razonable en instrum. financieros	0,00	0
16. Diferencias de cambio.	0,00	0
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0



18. Otros Ingresos y Gastos de Carácter Financiero	0,00	0
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	-266.231,00	-266.231,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	227.516,19	129.350,74
19. Impuestos sobre beneficios.		0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	227.516,19	129.350,74
FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2025		
1. Prestación de servicios al sector público		
		Importe
Encomienda de Servicios de Atención a la Ciudadanía		1.272.242,24 €
Encomienda Conservación		1.217.649,42 €
Encomienda Limpieza Viaria y Playas		3.476.519,34 €
Encomienda Recogida Residuos		2.811.862,54 €
Encomienda Limpieza Centros		542.257,49 €
Encomienda Servicio Atención Telefónica 010		321.591,38 €
Gestión Urbanística		45.000,00 €
Encomienda Bienestar Social		1.597.509,05 €
2. Prestación de servicios sector privado		
Importe		
Ingresos Recogida o. empresas, Envases, RAAES, P y C		316.997,00 €
3. Otros ingresos		
Importe		
Fotovoltaica		55.829,00 €
Viviendas		321.791,76 €
Ingresos Alquileres CEGA		27.259,90 €
Total 1		11.284.631,46 €
Total 2		316.997,00 €
Total 3		404.880,66 €
Tarifa 5,5% (SAD 3%)		580.717,00 €
TOTAL INGRESOS		12.587.226,12 €

Encomiendas	2025	2024	Variación
Total Encomiendas	11.865.348,47	9.593.878,47 €	2.271.470,00 €

Se observa que hay un incremento de las encomiendas de gestión que presta la sociedad, que asciende a **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CÉNTIMOS (2.271.470,00€)**. Este incremento se debe fundamentalmente por los nuevos servicios encomendados a la sociedad.

OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2025.

Consta incorporado al expediente, un informe emitido por secretaría, en el ejercicio de la función de asistencia a la Alcaldesa en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- a) **Memoria suscrita por la presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. Consta incorporada la Memoria de la Alcaldesa.



- b) **Estado de Gastos e Ingresos. Clasificación Económica de Ingresos, Clasificación Económica de Gastos y Clasificación de Gastos por subprogramas con las previsiones iniciales.**
- c) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad. Constan incorporados documentos de la liquidación de 2023 y de 2024 en los términos requeridos.
- d) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionan y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora un informe acreditativo del cumplimiento del incremento de las retribuciones del personal laboral en función de la masa salarial para el 2025. Asimismo, se incorpora la plantilla de personal y una ficha individualizada de cada empleado municipal
- e) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio**, suscrito por el presidente y debidamente codificado.
- f) **Anexo de beneficios fiscales** en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Este Anexo es general, aunque recoge la información de ejecución facilitada por el Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife para el 2024. No existiendo modificaciones de ordenanzas fiscales, parece que la información no difiera de forma sustancial durante el ejercicio 2025.
- g) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.
- h) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**
- i) **Anexo del Estado de Deuda con la proyección de la operación de crédito a Largo Plazo a concertar.**
- j) **Plan Estratégico de Subvenciones.** Este documento se incluye con carácter general o genérico sin la información que debe contener ajustada al Ayuntamiento de Granadilla de Abona.



- k) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. Examinado el Proyecto de PGM 2025, no se cumplen las fechas de elaboración, formación, entrega para informe y, en su caso, aprobaciones previstas en el TRLRHL.

Se deberá de corregir esta cuestión con la finalidad de mejorar la gestión y ejecución presupuestaria.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

A) Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

B) Sociedades Mercantiles Municipales

Es cuanto se ha de informar al respecto, teniendo el presente informe naturaleza no fiscalizadora sino de control financiero obligatorio por disposición legal en los términos recogidos en el artículo 4.1, b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

Fdo.

Documento firmado electrónicamente

El Interventor Accidental

Fdo: José Manuel Luis Pérez